

**Directiva (UE) 2018/844 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018 por la que se modifica la Directiva 2010/31/UE relativa a la eficiencia energética de los edificios y la Directiva 2012/27/UE relativa a la eficiencia energética**  
**[DOUE L. 156, de 19-VI-2018]**

**AVANZANDO EN LA EFICIENCIA ENERGÉTICA**

La Unión Europea tiene entre sus objetivos conseguir una mayor eficiencia en el uso de la energía para lo cual ha ido aprobando diferentes normativas en esa dirección, en este sentido son de destacar las Directivas 2010/31/UE relativa a la eficiencia energética de los edificios y la Directiva 2012/27/UE relativa a la eficiencia energética recientemente modificadas por la Directiva 2018/844/UE objeto de análisis.

La Comisión propone una ampliación del plazo inicial del 2020 para cumplir las obligaciones de ahorro energético establecidas inicialmente, de tal forma que los suministradores y distribuidores de energía deberán ahorrar un 1.5% de energía al año. Con esta premisa se aprueba esta modificación comprometiéndose la Unión Europea a establecer un sistema energético sostenible, competitivo, seguro y descarbonizado de aquí al 2050. Los Estados miembros deben enfocar sus políticas medioambientales a esos objetivos con la finalidad de reforzar las estrategias de renovación de edificios para conseguir la descarbonización del parque inmobiliario a mediados de este siglo.

La edificación es uno de los sectores que más consumen representando un 40% del consumo total de energía, por lo que son necesarias actuaciones concretas y eficaces. De esta forma las nuevas edificaciones, así como la rehabilitación de las existentes, se deberán realizar bajo la premisa de consumo energético casi nulo entendido como aquel edificio que tiene un nivel de eficiencia energética muy alto, el cual se medirá a través de diferentes factores (características térmicas, instalaciones de calefacción y aire acondicionado, la utilización de energía procedente de fuentes renovables, los elementos pasivos de calefacción y refrigeración, el sombreado, la calidad interior, la adecuada iluminación natural, el diseño de los edificios), conforme a los cuales se calculará la eficiencia energética de los edificios a lo largo de un año. Cada Estado miembro deberá establecer una estrategia para apoyar la renovación de sus edificios tanto públicos como privados y transformarlos en edificios de consumo de energía casi nulo con el objetivo de garantizar un parque inmobiliario nacional altamente eficiente en términos energéticos y descarbonizado, cumpliendo unos hitos indicativos para el 2030, 2040 y 2050.

La Directiva pretende mejorar la información que está a disposición de los promotores de proyectos y de las inversiones a través de los certificados de eficiencia energética, de la difusión de información sobre el consumo energético de los

edificios públicos y la vinculación entre el apoyo público y el nivel de ahorro energético alcanzado.

La eficiencia energética influye en el trato de la pobreza energética por lo que es necesario que los Estados miembros realicen las acciones necesarias para aliviar a las personas que se encuentren en dichas situaciones.

La Directiva también se centra en la importancia de la movilidad y en el uso creciente del transporte eléctrico, por lo que los edificios necesitarán de instalaciones de electromovilidad, que en el caso de que se trate de edificios comerciales ya existentes solo serán necesarias si tienen más de diez plazas de aparcamiento a partir del 1 de enero de 2025. En los edificios nuevos o renovados será obligatorio cuando estos tengan más de diez plazas de aparcamiento que en el caso de que se trate de edificios residenciales tendrán obligación de instalar el precableado y en los comerciales la obligación de instalar puntos de recarga.

Se incide sobre la inspección de las instalaciones de calefacción y de aire acondicionado por ser de los elementos de los edificios que más consumo de energía producen.

Todo este conjunto de actuaciones contemplado en la Directiva 2018/844/UE deben ser objeto de transposición por cada Estado miembro a más tardar el 10 de marzo del 2020, por lo que esperamos que se cumpla por parte de cada país para así lograr un menor consumo de energía y por ende una mayor eficiencia energética.

La Comisión para acelerar el proceso de renovación de los edificios y apoyar la transición hacia un parque inmobiliario de energía limpia tiene previsto lanzar una iniciativa europea sobre edificios con un componente de financiación inteligente (10.000 millones de euros de fondos públicos y privados de aquí hasta el año 2020) para la eficiencia energética y las energías renovables en los edificios, contribuir a desarrollar una reserva de proyectos a gran escala y crear una plataforma de eficiencia energética en cada Estado miembro.

M.<sup>a</sup> Ángeles GONZÁLEZ BUSTOS  
*Profesora Titular de Universidad de Derecho Administrativo*  
*Universidad de Salamanca*  
[mgbustos@usal.es](mailto:mgbustos@usal.es)